



M.A.M.  
Exp.15/00 C.P.

M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL ESPINAR**  
(SEGOVIA)

Decreto <sup>57</sup>/15.-

**A.) Contratación.** Don Francisco Eloy Jorge Gómez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones vigentes concordantes en la materia, ha dictado el siguiente Decreto,

Visto el informe del coordinador de deportes municipal de fecha 4 de marzo de 2015 sobre la retirada de espalderas del polideportivo municipal de El Espinar como consecuencia de la instalación del rocódromo.

Considerando la necesidad de enajenación de 20 espalderas dobles de madera de haya de 2,5 m. de alto por 2 m. de ancho, incluidos los anclajes de pared.

Que el artículo 138 del TRLCSP, establece el contrato menor exclusivamente por su cuantía.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la enajenación urgente por contrato menor por razones de interés público al no ser útiles los citados elementos para el Ayuntamiento, ocasionando trastornos y gastos de mantenimiento y almacenaje, valorando el citado material en EUROS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO (82,64€.) Más el IVA correspondiente por unidad, hasta un total de veinte unidades, lo que supone un valor estimado de EUROS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.652,80€.) más el 21% de IVA lo que supone un total de EUROS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.999,89€.).

Segundo.- Los licitadores deberán presentar oferta escrita en sobre cerrado con identificación de la personalidad (fotocopia de carnet para personas físicas y escrituras de constitución y apoderamiento para personas jurídicas) y teléfono de contacto en el exterior.

Tercero.- Abrir período de licitación hasta el martes, día 14 de abril del presente año 2015 mediante publicación de anuncio en tableros municipales y establecimientos y lugares de costumbre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Eloy Jorge Gómez en El Espinar a *veinticuatro* de marzo de dos mil quince.

EL ALCALDE,

Ante mí  
El Secretario,

